SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LASUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y SIMON SEIN S.A.S

NIT. 900.309.623-1 **SF.3-023-2022**

Entre la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** representada por **NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.997.965 de Bogotá DC, actuando en calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**, facultada para suscribir este documento de conformidad con la delegación que para el efecto le confiere la Resolución No. 0040 del 11 de enero de 2006, modificadamediante las Resoluciones No. 0698 del 30 de abril de 2008 y No. 0129 de 2013, expedidas por el Superintendente Financiero, y quien se denominará la **SUPERINTENDENCIA** de una parte y de otra la sociedad **SIMON SEIN S.A.S** con NIT.900.309.623-1, representada por su representante legal la señora **CLAUDIA ISABEL RUBIANO RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.670.440 facultada para suscribir la presente liquidación de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien se denomina el **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, hemos acordado liquidar el contrato SF.3-023-2022, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA** y la sociedad **SIMON SEIN S.A.S**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre la **SUPERINTENDENCIA** y el **CONTRATISTA** se celebró en la plataforma del SECOP II, el veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el contrato **SF.3-023-2022**, cuyo objeto fue *"Contratar los servicios de desarrollo e implementación de herramientas digitales de comunicación e interacción.",* para lo cual se adelantó el proceso SF.PMC-008-2022; **2)** Que de conformidad con la cláusula cuarta del documento de cláusulas adicionales del contrato,el plazo de ejecución se estableció así*: "El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."*El acta de inicio se suscribió el seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022). **3)** Que según el numeral tercero del contrato electrónico el valor del contrato se estableció en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 377.070.280,00)** el cual incluye todos los impuestos y erogaciones para el cumplimiento del contrato. **4)** Que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta, del documento de cláusulas adicionales del contrato, la forma de pago del contrato se estableció así: *"La SUPERINTENDENCIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: a) El diez por ciento (10%) del valor total del contrato al finalizar la fase 1 del proyecto 1 y las fases 1 y 2 del proyecto 2, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. b) El diez por ciento (10%) del valor total del contrato al finalizar la fase 2 del Proyecto 1 y fase 3 del proyecto 2, previa aprobación por parte*

del supervisor del contrato. c) La suma restante a la entrega a satisfacción de las 12 piezas visuales y audiovisuales y la herramienta lúdica Superfinanzas en producción, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1°.- El pago se efectuará a través de la Tesorería de la SUPERINTENDENCIA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura electrónica por parte del supervisor del contrato, junto con el certificado de cumplimiento a satisfacción. PARÁGRAFO 2°.- Para el pago, el CONTRATISTA deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 3°.- La factura electrónica aprobada por el supervisor del contrato deberá ser legalizada por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II. PARÁGRAFO 4°.- El valor correspondiente al pago será consignado en la cuenta indicada por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II a nombre de la sociedad (Nombre del contratista), o en caso de modificación de ésta, la que indique por escrito el CONTRATISTA por intermedio de su Representante Legal, en comunicación dirigida al Supervisor del contrato. PARÁGRAFO 5°.- La factura deberá indicar, para efectos del impuesto de Industria y Comercio, la actividad económica, industrial o profesional del CONTRATISTA. PARÁGRAFO 6°.- RUT.- El CONTRATISTA es responsable del IVA." **5)** Que en el informe final de fecha veinte (20) de diciembre del dos mil veintidós (2022), estos, certifican que el **CONTRATISTA**, cumplió a satisfacción con las obligaciones y actividades del contrato; **6)** Que mediante documentos aportados por la representante legal del **CONTRATISTA**, certifica el cumplimiento de las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante los últimos seis (6) meses; **7)** Que al **CONTRATISTA** se le efectuaron los pagos relacionados a continuación, de acuerdo con el informe del SIIF expedido por el Grupo de Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA**, del veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023):

ORDEN DE PAGO	VALOR
379364922	$ 75.414.056,00
453550222	$ 301.656.224,00
TOTAL	**$ 377.070.280,00**

De acuerdo con lo anterior se liquida el contrato con el siguiente estado financiero:

VALOR DEL CONTRATO	**$ 377.070.280,00**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	**$ 377.070.280,00**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LASUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y SIMON SEIN S.A.S

NIT. 900.309.623-1 **SF.3-023-2022**

VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 0.00**
SALDO DEL CONTRATO NO EJECUTADO	**$ 0.00**

Las partes contratantes declaran quedar a paz y salvo en relación con el objeto del mismo, excepto las reclamaciones que se generen del cumplimiento de las obligaciones respaldadas con la garantía única constituida por el **CONTRATISTA**. Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá D.C., a los 13 JUN 2023

NATALIA GUERRERO RAMIREZ

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMIREZ
Secretario General
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUDIA ISABEL RUBIANO RIVERA
Representante
SIMON SEIN S.A.S

Edwin Alfonso Jiménez Garzón
Supervisor

Tatiana Santos Luna
Supervisora

María Fernanda Tenjo Fandiño
Supervisora

Revisó: Clara Ines Fernández Jaramillo
Sergio Luis Chaparro Madiedo
Proyecto: Sergio Esteban Mendivelso Ramírez